UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA – CHILE

RECHAZA DESCARGOS POR APLICACIÓN DE MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO O SERVICIO.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.446/2018

Arica, 06 de noviembre de 2018

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República: Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Oficio DAF N°0.858/2018 de fecha 29 de octubre de 2018; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto N°84/2014 de 07 de abril 2014 y las facultades que me confiere el Decreto Exento RA 335/210/2018 del 14 de septiembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **SWITCH CISCO CATALYST 3850**, mediante Orden de Compra N°5027-201-CM18, al proveedor **COASIN CHILE S.A., RUT N°82.049.000-2.**

Que, se dicta Resolución Exenta VAF N° 0.403/2018, y en su parte resolutiva se aplica una multa total de $1.526.412.- (un millón quinientos veintiséis mil cuatrocientos doce pesos), correspondiente a 14 días corridos de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

Que, en contra de la resolución mencionada, se recibe descargos del proveedor mediante carta de fecha 09 de octubre de 2018, en la cual se argumenta apelación.

Lo informado mediante carta DAF N°858/2018 de fecha octubre 29 de 2018.

Lo informado en oficio D.A.L. N°539/2018 que sugiere la aplicación de multa al proveedor **COASIN CHILE S.A., RUT N°82.049.000-2**, en atención a que los antecedentes acompañados por el recurrente, no han logrado acreditar causal eximente de responsabilidad en el retardo de la entrega del equipo.

RESUELVO:

1) **Rechazase** los descargos presentados mediante carta de fecha 09 de octubre de 2018, por el proveedor **COASIN CHILE S.A., RUT N°82.049.000-2.**

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **COASIN CHILE S.A., RUT N°82.049.000-2,** conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA Vicerrector Administración y Finanzas ARICA

JORGE CACERES GODOY
Vicerrector(s)
de Administración y Finanzas

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALORÍA ARICA

CONTRALOR

14 NOV 2018

JCG/LTI/alc.